

y cumplimentada por el Señor D.<sup>n</sup> Joseph de la Peña, y Muñoz, Alcalde Mayor, y Thesoroero de Corregidor en esta Ciudad en su Auto de veinte y siete de Mayo de este año de mil setecientos y siete; y así mismo obedece da por su Ayuntamiento, y dado su cumplimiento to lisa, y llanamente en Cabildo celebrado en veinte, y ocho del citado mes de Junio, se manda til-

~~lucion de la Camara de Castilla; y contemplado el que dice, que este Regio Tribunal, abra tenido juras causas, para lo que por sus reales Decretos se manda; y es de dictamen, que la Ciudad, y otros reynos, y que los Capitulares, que concurran en ello, sea de su cuenta y cargo, el coste de ellos, y que para los efectos, que convengan al fin del que dice, se le dé por testimonio, con expresion del asuando, que á este asuando se caiga, y de los Capitulares, que á el concurren, y suplica reverentemente, á el S.<sup>x</sup> Corregidor, para que se trate en semejante asuando.~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Luis Urrutia Regidor, con el S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Juan Pocamora~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Alonso Urrutia en su lugar; Dijo: Que se conforma con el dictamen del S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Christoval de Sison~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Juan Sandoval, Regidor con el S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Juan Pocamora~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Jeronimo Zamandona, Regidor, asi~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Juan Thomas Urrutia, Regidor, con el S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Juan Pocamora~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Joaquin de Toledo, Regidor, asi~~

~~El S.<sup>x</sup> D.<sup>n</sup> Pedro Corbanj, Regidor; Dijo: que tratandose de la proposicion hecha por los Cavalleros Comisarios, impulsando á la Ciudad, á que se interese, en la solidad, de que se imponga la pro~~

